

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Moisés García Cardona

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Verónica Delgado Alonso

Navas en Común

D. Santiago Merayo Martínez

Excusan asistencia: D^a Inmaculada Bravo Cáceres

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:00 horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE 2021, YA INFORMADA POR LA COMISIÓN DE CUENTAS

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2021, que se integra por la de la Corporación Municipal. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 31 de marzo de 2022.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2^o del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo legal previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 8 de abril de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones, por la Alcaldía se propone y se acuerda por unanimidad:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- APROBACIÓN PLAN DE INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE) DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO

Como consecuencia de la aprobación del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, establecido por Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los países beneficiarios de esta actuación han presentado sus correspondientes planes nacionales para la gestión de los Fondos Next Generation EU, que se distribuyen mediante el citado Mecanismo. En el marco del Estado español, se ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como instrumento nacional para la ejecución de las medidas contempladas en el Mecanismo.

Por su parte, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España se ha dictado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. Entre las obligaciones que se derivan de la misma destaca la que desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, impone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude». La finalidad de este plan es garantizar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 abril 2022 se aprobó la constitución del Comité Antifraude de este Ayuntamiento, designando a sus miembros y ordenando los trabajos de evaluación inicial del riesgo; asimismo el comité ha redactado el Plan de Medidas antifraude y demás documentos que forman parte del mismo, y que ha podido ser examinado por los presentes.

Tras deliberaciones y por unanimidad de los presentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Navas de Riofrío según ha sido redactado por el Comité Antifraude, y que incluye el resultado de la evaluación inicial del riesgo, y aprobar asimismo la declaración institucional de este Ayuntamiento sobre la lucha contra el fraude, el código ético y de conducta de los empleados y cargos públicos de este Ayuntamiento, la Declaración de ausencia de conflicto de intereses y por último, las banderas rojas en la lucha contra el fraude.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://navasderiofrío.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

4.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL «PLAN DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

Vistas las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que, entre otras, implican que las autoridades y organismos públicos deben designar un delegado de protección de datos con las funciones recogidas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el artículo 37.3 del Reglamento (UE) 2016/679: “Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.”

Vista la comunicación remitida por Diputación de Segovia informando sobre la posibilidad de designación de la figura del “delegado de protección de datos” de esta entidad en la «Oficina de Protección de Datos para las Entidades Locales de la Provincia de Segovia (OPDEL)», al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiendo que resulta oportuno y conveniente adherirse al «Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes», tanto para la salvaguardia del derecho fundamental a la protección de datos de la ciudadanía, como para el interés general local.

Visto el informe favorable de Secretaría,

El Pleno de este Ayuntamiento/Entidad Local, con seis votos favorables, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

La adhesión al «Plan de Asistencia en materia de Protección de Datos Personales para los Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes», designando específicamente como delegado de protección de datos de esta Entidad Local a la «Oficina de Protección de Datos para las Entidades Locales de la Provincia de Segovia (OPDEL)» de la Diputación de Segovia.

5.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS DE OBRAS E INGRESOS Y GASTOS

Se han puesto a disposición de los Sres. Concejales relación de licencias de obra, pagos e ingresos y decretos de alcaldía.

Informa la Sra. Alcaldesa de la contratación de las obras de pavimentación de calle Eras y calle Pilar, que comenzarán en breve, y de la solicitud de subvención para pavimentación de la calle Larga.

Informa de que se ha aprobado pro esta Alcaldía la oferta de empleo público dentro del proceso de regularización establecido por ley.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Se declara por unanimidad la urgencia de la inclusión de modificación crédito para poder atender al compromiso de ejecución de obras de pavimentación derivadas de subvención diputación.

U-1- Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº 1 del presupuesto de 2022.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, todas ellas con cargo al remanente de tesorería, una vez desaparecidos los límites de regla de gasto para este ejercicio; necesidades que son expuestas con detalle por la Sra. Alcaldesa. Se da cuenta de que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, con las excepciones establecidas para el año 2022, y por otra parte el expediente ha sido tramitado por esta vía de urgencia.

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 2/2022 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Nuevas partidas en el presupuesto, en euros:		
1532. 609.03	Pavimentaciones	100.000
	Total	100.000 €

Partida de donde procede la financiación.		
761.	Subvención Diputación Provincial Segovia	30.000
870	Remanente de Tesorería a 31-12-2021	70.000
	Total	100.000 euros.

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Santiago Merayo recuerda su petición de instalación de bancos de piedra. La Alcaldesa responde que todavía no se ha podido ejecutar, pero que estamos en ello.

También recuerda su propuesta de instalación de energía solar en edificios públicos, y responde la Alcaldesa que está encomendada a los técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluido el acto a las 20,20 horas, de todo lo cual el Secretario certifica.